



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Pone Funciones Decana y Vice Decana

VISTO:

El Acta N° 18/2021, emitida por la Junta Electoral de esta Facultad, por la que se proclaman como Decana y Vicedecana a la Prof. Dra. GRACIELA L. FERRERO y a la Prof. Mgter. MARIA BELEN OLIVA LINARES, respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo ha tomado conocimiento de dicha acta y que la Facultad cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes para atender las designaciones de Decano y Vicedecano por el período 2021/2024,

Que por Resolución Rectoral N° 1271/2017 se establece que el H. Consejo Directivo debe poner en funciones a las autoridades electas,

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Poner en funciones a la Prof. Dra. GRACIELA L. FERRERO, (Legajo Universitario N° 24391), en el cargo de DECANO de la Facultad Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba y a la Prof. Mgter. MARIA BELEN OLIVA LINARES, (Legajo Universitario N° 37983), en el cargo de VICEDECANO de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, desde el día de la fecha hasta el 30 de Noviembre de 2024.

Art. 2°.- DISPONER que a los fines de atender la designación de la Prof. Doctora GRACIELA L. FERRERO (Legajo Universitario N° 24391), en el cargo de DECANO de la Facultad Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, se afecte el cargo de Decano de Facultad T.C (Cód. 409), a partir del 01 de Diciembre de 2021 y hasta el 30 de Noviembre de 2024.

Art. 3°.- DISPONER que a los fines de atender la designación de la Prof. Mgter. MARIA BELEN OLIVA LINARES, (Legajo Universitario N° 37983), en el cargo de VICEDECANA de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, se afecte el cargo de

Vicedecano de Facultad D.E. (Cód. 411), a partir del 01 de Diciembre de 2021 y hasta el 30 de Noviembre de 2024.

Art. 4°.- Los interesados, deberán concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 5°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.